



DOCUMENTACION INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE PAREJAS DE HECHO

Las inscripciones se practicarán instancia conjunta de los miembros de la unión no matrimonial y deberá acompañarse de la siguiente documentación:

☒ D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de la pareja.

☒ **REGISTRO CIVIL**

(Juzgado de Paz, Av. Juan Carlos I, nº 85, 30880 Águilas; Telf.968.493.243; Horario: 9-13h)

1.- **Certificado original de nacimiento** de ambos miembros de la pareja.

2.- **Certificado de Fe de vida** o Acreditación del estado civil de los componentes de la pareja:

- Nacionalidad española: mediante certificación del Registro Civil (**Fe de vida y estado** o Certificado de Estado Civil)
- Resto de nacionalidades (excepto turca): Certificado emitido por su Consulado o Acta de notoriedad expedida por Notario. (Convenio nº 27 de la Comisión Internacional del Estado Civil, de fecha 10 de Septiembre de 1998)

☒ **AYUNTAMIENTO:**

Padrón/ Estadística:

- **Volante de empadronamiento** , conjunto o individual, según el caso. Deberá indicar **fecha de alta** de empadronamiento.

Alcaldía:

- **Solicitud de inscripción** en el Registro Municipal de Uniones Civiles no Matrimoniales y declaraciones juradas

- **Libro de Familia original** en caso de tener hijos en común.

- **En caso de no tener hijos en común:** Informe emitido por la Policía Local sobre la convivencia de la pareja de hecho al menos durante los últimos seis meses (**Este informe es solicitado mediante oficio por el Ayuntamiento de Águilas**).

- **En el caso de ciudadanos extracomunitarios:** Documento expedido por la oficina de Extranjería de Lorca de no haberse dictado orden de expulsión, en el caso de extracomunitarios (**Este certificado es solicitado mediante oficio por el Ayuntamiento de Águilas**)

☉ La **primera inscripción** de cada pareja se producirá mediante comparecencia personal y conjunta de las dos personas en Alcaldía, previa solicitud y presentación de la documentación requerida.

Toda la información referente al Registro Municipal de Uniones Civiles podrán obtenerla en la página Web de nuestro Excmo. Ayuntamiento, www.ayuntamientodeaguilas.org, accediendo en el apartado de Ordenanzas, Ordenanzas Generales, "Registro Municipal de Uniones Civiles".

ALCALDÍA

Telf. 968.418.827

anah.perez@ayuntamientodeaguilas.org



REQUISITOS FORMALIZACIÓN PAREJA DE HECHO

- 1) Ser mayor de edad, o menor emancipado (documentación acreditativa).
- 2) Estar, al menos, uno de los dos miembros de la pareja empadronados en Águilas, como mínimo los seis últimos meses.
- 3) En caso de no tener hijos en común, debe haber una convivencia mínima de seis meses ininterrumpida (Informe Policía Local de Águilas).
- 4) En caso de ser extracomunitario, certificado de no haberse dictado orden de expulsión (Oficina de Extranjería de Lorca)
- 5) Declaraciones Juradas(entrega en Alcaldía-Ayuntamiento):
 - No tener constituida otra pareja de hecho o vínculo matrimonial con otra persona.
 - No tener relación de parentesco-consanguinidad o adopción con la pareja.
 - No estar afectados por deficiencias o anomalías psíquicas (en tal caso, deberán aportar dictamen médico de su aptitud para consentir en la constitución de una Unión de Convivencia No Matrimonial)
 - Declaración jurada, de ambos miembros de la pareja, de la existencia o no de acuerdos o convenios reguladores de relaciones personales y patrimoniales, y si desean que se anoten en el Registro

DIRECCIONES

Registro Civil de Águilas - Juzgado de Paz-

Avda. Juan Carlos I, 85 ;30880 Águilas(Murcia)
Tel: 968.49.32.43

Policía Local Águilas

C/ Miguel Induráin, S/N, 30880 Águilas (Murcia)
Tel: 968 493 062

Extranjería:

Oficina de Extranjería de Lorca

Huerto de la Rueda; Tlf.968.98.94.56
Horario de atención: De Lunes a Viernes de 9.00 a 14.30
www.mir.es